



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1810.

Se dió principio á la sesion por la lectura de un oficio de D. Lorenzo Calvo de Rozas, que presentó á las Córtes 140 ejemplares del *Reglamento que dió la Junta Central al Consejo interino de Regencia.*

La comision de Poderes dió cuenta de estar corrientes los de D. Antonio Joaquin Perez, Diputado por la Puebla de los Angeles, y los de D. Octaviano Obregon, oidor honorario de la Audiencia de Méjico, Diputado por la ciudad de Santa Fé de Guanajuato. En seguida entró el primero y juró. El segundo no lo hizo, por haberlo ya verificado mucho antes como uno de los suplentes de Nueva España.

Se dió cuenta del nombramiento hecho por el señor Presidente para varias comisiones; es á saber:
Para la nueva de Arreglo de provincias, á los

Sres. D. Francisco Lopez Pelegrin.
D. Vicente Traver.
D. José Lopez.
D. Felipe Anér.
D. Manuel Luján.
D. Andrés Estéban.
D. Nicolás Martinez.
D. Antonio Valcárcel.
D. José Morales Gallego.

Para la de Constitucion, á los

Sres. D. Agustin Argüelles.
D. José Pablo Valiente.
D. Pedro María Ric.
D. Francisco Gutierrez de la Huerta.
D. Evaristo Perez de Castro.
D. Alfonso Cañedo.
D. José Espiga.

Sres. D. Antonio Oliveros.
D. Diego Torrero.
D. Francisco Rodriguez de la Bárcena.
D. Vicente Morales.
D. Joaquin Fernandez de Leyva.
D. Antonio Joaquin Perez.

Se leyó un oficio del Ministro de Gracia y Justicia sobre si una notificacion que, segun nuestra legislacion forense, debia hacerse personalmente al Rey en el grado de segunda suplicacion, se haria directamente á las Córtes ó se delegaría á alguna corporacion á quien se hiciese.

A propuesta del Sr. Presidente se resolvió que no habia necesidad de estas delegaciones, y que el escribano se presentase en la barandilla para notificar inmediatamente á S. M.

El arquitecto D. José Fornells, presentó una queja contra el cuerpo de ingenieros, que no queria reconocer su firma como hasta aquí, en lo tocante á la construccion de las baterías de que estaba encargado, y que no se le aprontaban las maderas y demás útiles necesarios para construir las. Sobre esto, dijo

El Sr. MARTINEZ (D. Joaquin): Lo que importa en estas ocasiones es adelantar las obras de defensa, que es lo que conviene á la Nacion. Fornells es un arquitecto de mucha inteligencia y energia: yo le conozco: ha estado muchos años al lado de D. Juan Villanueva. Él ha firmado siempre todos los partes y relaciones; ha sido destinado á los parajes más avanzados y de mayor riesgo, segun lo ha exigido la necesidad para adelantar las obras de las baterías: no sé por qué no ha de continuar del mismo modo. Es menester convencernos que no estamos en tiempo de etiquetas, sino de hacer el mejor servicio á la Patria. »

Siguióse algun debate sobre si se pedirian informes, ó se destinaria un nuevo arquitecto.

El Sr. MARTINEZ (D. José) informó que la principal queja del exponente era que no le daban la madera necesaria para hacer, como ofrecia, en quince dias una batería formidable.

El Sr. ARGUELLES dijo: Señor, no nos olvidemos que esta no es una guerra de frontera, es una guerra que se hace en el corazon del Reino: tenemos los enemigos encima. Yo conozco á Fornells, es muy recomendable, le conozco personalmente porque ha estado en mi provincia; pero conozco lo que puede el espíritu de partido en los cuerpos... Estoy persuadido que aunque fuese capaz de hacer la batería que ha dicho el señor preopinante, este mismo espíritu le pondria obstáculos. Por lo cual entiendo que sin dilacion debe pasar al Consejo de Regencia, para que, hecho cargo del interés de la obra, dé las disposiciones convenientes. »

Así se decretó, y que se hiciese con recomendacion particular.

El Sr. DURÁN dijo: Señor, V. M. acaba de admitir en su seno á uno de los Diputados propietarios por Nueva España. La instruccion de 8 de Setiembre dice expresamente que los Diputados suplentes cesarán en sus funciones por suerte á la llegada de aquellos propietarios Suplico, pues, á V. M. que se cumpla la instruccion.

El Sr. MORALES (D. Vicente): No estamos en este caso, por no estar completo el número, ni con mucho. »

Apoyó lo mismo el Sr. Valiente, y el Congreso resolvió que no se hiciese novedad.

Inmediatamente el Sr. Quintana leyó el escrito siguiente:

«Señor, dias há que con ocasion de lamentarse otras provincias de varios males en este sitio, dije que Galicia esperaba tiempo más oportuno para romper su eterno silencio; porque su idioma no ha conocido nunca más palabras que las de religion, fidelidad, valor, obediencia y sufrimiento, pronunciadas con sangre por saliva, de que ha hecho poco gasto. Generosa sin limite, ha excedido con sus buenas obras á toda admiracion; y como su pobre diccionario carece de la palabra *queja*, la dura necesidad la impele á balbucearla por mi boca en este dia, para pronunciarla con claridad y extension en otros más felices, que sus hermanas no necesiten, como ahora, de ella.

Siguió diciendo que habia propuesto á la anterior Regencia, desde la Coruña, el establecimiento de una fábrica de fusiles, y que al cabo de mucho tiempo se le habia contestado que se tendria presente. Que ya en Cádiz habia repetido sus gestiones con frecuencia, pidiendo además, que se estableciesen correos, manifestando el modo de facilitar una frecuente correspondencia con Galicia, Asturias y Leon. Que se destinase un jefe militar del ejército de la izquierda para el mando de las tropas de aquel reino, indicando al Sr. La-Carrera. Que se avisase la instalacion de Córtes, etc. Á todo lo cual se le habia contestado verbalmente con negativas y «providencias marcadas con el sello de la ineficacia.»

Que en vista del desprecio que habian merecido las repetidas representaciones de la Junta superior de Galicia sobre varios atropellamientos, etc., repitieron la misma representacion los Diputados en Córtes del mismo reino, el 10 de Noviembre próximo pasado, la cual tuvo la contestacion siguiente:

«El Consejo de Regencia se ha enterado del papel de V. SS. de 10 de Noviembre último, y no teniendo noticias fundadas que motiven remover del mando de Galicia al general... siendo muy aventurado y de graves consecuencias la mudanza de los generales, no ha tenido á bien separarlo de él por ahora; pero procurará tomar sobre esto y los demás puntos que comprende el referido papel los informes correspondientes para resolver en su vista lo que sea más acertado y útil al bien del servicio y de aquel reino.

»Lo que comunico á V. SS. de órden del mismo Consejo para su inteligencia. Dios guarde á V. SS. muchos años.

»Isla de Leon 6 de Diciembre de 1810.—Heredia.— Sres. Diputados de Córtes por el reino de Galicia.»

Señor (*Siguió con calor*), el hombre bondadoso es paciente y sufrido; pero no in-sensible. Si no se puede negar que los Diputados de Galicia representan su reino ó sus naturales en toda su integridad, si estos los eligieron por veraces, instruidos en las necesidades de su país y amantes de él, ¿cómo así se niega su justa y utilísima peticion reiterada en tantas representaciones? ¿Cómo inmediatamente se duda de su verdad pretestando no tener noticias fundadas, y buscar informes correspondientes? ¿A quién puede preguntarse que haga tanta fe como la Junta superior y la diputacion del reino? ¿Qué desprecio es este, Señor? ¿Qué más tiene este augusto Congreso y sus Diputados todos para con la Nacion, en punto al crédito que merece, que la junta ó congreso de Galicia y sus Diputados en lo peculiar de su provincia? La diputacion jamás creará que semejante proceder sea parto del Consejo de Regencia, á lo menos, yo así lo entiendo: mucho menos por los extraños términos que se usan, pues que sobre no contener el oficio más que media firma, hasta el sobre viene: «*Á los Diputados de Córtes por el reino de Galicia:*» consiento sí, que son mañas y maneras ministeriales, que ya debieron haber desaparecido, con los que las usan en ódio de V. M., cuyo nacimiento afanaron estorbar, y... quiero callar.

Galicia, señor, aunque con pocos Diputados, representa en el dia físicamente casi la mitad de los habitantes de la España europea: es la que se guarda por sí; la que acude con su sangre á todas partes; la que puebla la mayor parte del ejército de la izquierda, y tiene diseminados multitud de sus hijos en los otros ejércitos; la que maneja el cañon en Cádiz, no en poca parte, y casi exclusivamente defiende á V. M. en este punto por la mar, mientras que las otras matrículas viajan y pescan. Los Diputados todo lo ven, y de todo harán el recense á su tiempo, cuando la ocasion sea correspondiente al noble modo de pensar de los gallegos; pero aunque se habian propuesto esperarla, no puedo menos de anticipar esta levísima parte de lo mucho que hay que decir; y pido que sin los círculos viciosos que por desgracia no están aún reformados, se sirva V. M. mandar que el Consejo de Regencia, teniendo presente el ya citado expuesto que le hicieron los Sres. Diputados, en que yo fui uno, en 10 de Noviembre, nombre cualquiera de los dos generales que allí se piden para el mando de aquel inutilizado ejército; que se remedien los demás lastimosos desórdenes que allí se tocan, y mande advertir á quien ó quienes quiera que corresponda el decoro que se debe á la diputacion del reino de Galicia, y á cualquiera de los individuos de este augusto Congreso, ante cuya presencia desaparecen las gerarquías y ocupa su lugar el respeto. »

Concluida su lectura, añadió:

«Señor, el remedio es por lo que yo insto á V. M.

como Diputado que soy del reino de Galicia; porque aunque es cierto que cualquiera de los individuos que componen este augusto Congreso representa en su parte la totalidad de la Nación, no puede dudarse que particularmente el Diputado de una provincia que ha hecho tantos sacrificios, y dado á V. M. tantos testimonios de su lealtad, merece una singular consideracion. Se le ofende, Señor, no dando crédito á su asercion... y contestándole solo con media firma.

El Sr. **DEL MONTE**: Declaro que yo no tengo parte en la gestion que acaba de hacer el Sr. Quintana.»

Lo mismo dijeron los Sres. *Tenreiro, Quiroga, Del Pan* y otros Diputados de Galicia, y aun algunos de los mismos protestaron que no habian firmado la representacion del 10 de Noviembre. Tambien se observó que esta solo era repeticion de las que se habian hecho á la Regencia antes de la instalacion de las Córtes.

El Sr. **QUINTANA** declaró que la exposicion que presentaba ahora era por sí solo como Diputado del reino de Galicia, y como tal, pedia que se admitiese su proposicion.

El Sr. **OSTOLAZA**: Señor, debe admitirse, porque nunca es decoroso que un Ministro trate en tales términos á un Diputado.

El Sr. **ARGUELLES**: Señor, hay dos representaciones; la primera, firmada el 10 de Noviembre por casi todos los Diputados del reino de Galicia, sobre la cual los mismos señores podrán entenderse. La segunda, hecha por un Diputado particular, se funda en un derecho que corresponde á todo ciudadano, es, á saber: el derecho de reclamacion.

Yo soy de opinion que siempre que cualquiera individuo de este Congreso tenga que reclamar alguna queja de esta especie, debe hacerlo á V. M., no al Consejo de Regencia, que es contra quien reclama. Son muchas las razones que tengo para esto: viniendo las representaciones á V. M. podrá verlas, y reconocer si son justas: si las considera justas, las hará presentes al Consejo de Regencia, y este paso tendrá mucha más fuerza para con la Regencia, que la representacion de un solo Diputado: por lo tanto hago la proposicion formal de que los asuntos de esta naturaleza se dirijan siempre á V. M.

El Sr. **MEJIA**: Señor, es evidente que por motivo de los casos particulares se establecen las leyes generales; así debe V. M. aprovechar los casos para formar leyes adecuadas. Por lo mismo me parece muy oportuna la mocion que acaba de hacer el Sr. Argüelles sobre que este punto se decida en el Congreso. Digo, pues, que el Sr. Quintana ha hecho muy bien en quejarse del Consejo de Regencia, y mucho mejor en venir á V. M. para que esto se aclare y decida, porque de otro modo la opinion del Sr. Quintana, aunque muy asegurada, por lo demás quedaria dudosa, y seria un problema aun entre nosotros. Me intereso tanto más, cuanto el Sr. Conde de Puñonrostro y yo somos apoderados de Quito, de esa ciudad contra quien se han ensangrentado, aunque injustamente...

Interrumpióle el murmullo de desaprobacion, y seguidamente se propuso si se admitia la propuesta del señor Quintana, el cual dijo:

«Pido que en caso de no admitirse esta representacion, se me dé copia certificada por el Secretario de V. M.»

A peticion del Sr. Traver se leyó otra vez la contestacion del Consejo de Regencia de 6 de Diciembre.

El Sr. **LLANO**: Para tranquilidad del Sr. Quintana debo decir una cosa: me consta que está nombrado para mandar el ejército de Galicia, y debe partir inmediata-

mente, un brigadier, oficial del estado mayor, sujeto de muchos conocimientos y méritos que desempeñará el cargo de general muy oportunamente.

El Sr. **GOLFIN**: La queja del Sr. Quintana parece infundada, pues hay una Real orden para que los Ministros usen de media firma en todos aquellos asuntos que por su naturaleza ó por un motivo particular, no la exigen entera.

El Sr. **QUINTANA**: Señor, en primer lugar la orden que habilita para la media firma, nunca tuvo presente que habria una diputacion de Galicia; y en segundo que ni aun en cortesía se debia tratar así á la diputacion de aquel reino.

El Sr. **QUINTANO**: El Sr. Quintana quizá no sabrá que por escrito no se debe poner el tratamiento de *señor* á nadie más que á los consejeros de Estado, ni aun á los generales: ni á los grandes de España, en fin, á nadie. Seria necesario una orden de S. M. para que los Ministros estén obligados á dar el tratamiento de *señor* á los Diputados.

El Sr. **QUINTANA**: La diputacion de Galicia es mas que todo eso.

El Sr. **ARGUELLES**: Podria dejarse esa cuestion para cuando los enemigos estuviesen de la parte de allá del Ebro.»

Finalmente, el Congreso se negó á admitir á discusion las proposiciones del Sr. Quintana.

En seguida se dió cuenta del informe de la comision de Poderes acerca de la nueva instancia de D. Trifon Ortiz de Pinedo, sobre que se le admita como Diputado de la provincia de Alava, pidiendo que se excluya al suplente D. Manuel de Aróstegui.

El Sr. **VILLAFANÉ**: La comision se hace cargo de varias expresiones poco decorosas; yo quisiera que se leyera aunque fueran en globo algunas de ellas, para ver si conviene tomar alguna medida oportuna.

El Sr. **GARCIA HERREROS**: Pido, Señor, que no se lea, porque seria causar doble incomodidad; pido sí que á este hombre se le imponga perpétuo silencio, y no se le dé más castigo que el desprecio.»

Así quedó resuelto.

El Sr. **HERRERA**: Señor, hace pocos dias propuse á V. M. se tomase alguna medida para cortar el abuso que hay de abrir en los correos las cartas de la correspondencia pública: por entonces V. M. no tuvo á bien determinar sobre este punto. El escándalo se ha hecho general, y así propongo á V. M. que se pida al Consejo de Regencia la orden que se dice expedida sobre esta materia.

El Sr. **TENREYRO**: Hágase así si hay documentos; si no, no.

El Sr. **HERRERA**: En muchas materias no puede haber duda, y en las de esta naturaleza los mejores datos que pueden presentarse, son la voz de los Sres. Diputados; ¿será menester que hayamos de traer de bajo del brazo los testimonios que acrediten lo que decimos? Un Diputado es digno de la mayor fé.

El Sr. **ANÉR**: Señor, no nos consta que haya semejante orden, ni es verosímil que estemos en tal despotismo. Así, si el señor proponente quiere ser creído sobre su palabra, y en virtud de ella se procede, es preciso ante todas cosas que afiance de calumnia.»

Hubo grande conmocion al oír esto, y reclamado el orden, continuó diciendo el Sr. Anér:

«Si se trata de la proposicion del Sr. Herrera como cierta, se trata de que se ha quebrantado una ley impuesta por V. M., y sobre cuya infraccion debe recaer la pena correspondiente. Y por ser uno Diputado, ¿puede hacer un perjuicio á tercero? Yo creo que no; un Diputado no puede ofender á otro ciudadano. Este es un principio cierto, y lo será mientras no se destruyan las leyes.»

El Sr. PRESIDENTE: No importa saber las leyes, sino saber acomodarlas. Supongo que V. S. se habrá enterado de que el Sr. Herrera dice: «Yo en tal tiempo hice tal reclamacion, ahora la repito; pido que se encargue al Consejo de Regencia que remita tales y tales órdenes si es que existen.» En esto yo no veo que calumnie á nadie, ni que ofenda en lo más mínimo al Consejo de Regencia, ni á ningun ciudadano.

El Sr. GOLFÍN: Señor, la proposicion del Sr. Herrera en el modo con que la sienta, no tiene el carácter de acusacion que se ha querido dar, y por ello me parece injusto que el carácter de Diputado se confunda con el de acusador.

El Sr. PRESIDENTE prohibió hablar de personalidades, y reclamó el orden.

El Sr. ARGUELLES: Señor, este es un punto que por segunda vez viene á V. M.; es de grandísima trascendencia. Yo creo que realmente existe este trastorno en los correos; por mi parte he recibido las cartas de Cádiz con grandísimo atraso, y lo mismo sucederá á los demás ciudadanos, con grave perjuicio. Este y otros motivos pudieran hacer acceder á la proposicion del Sr. Herrera; pero es necesario mucho cuidado. Esta es una medida que suelen tomar los Gobiernos para su seguridad; ¿y cómo podrá evitarse que el que tiene á su disposicion las armas, el dinero y los destinos, deje de abusar impunemente, cuando le acomode, de esta confianza? No se crea que yo voy á autorizar uno de los mayores crímenes que se cometen en el Estado. Todo Gobierno que quiera ser feliz, huirá siempre, y debe huir, del abuso más pequeño en esta parte. Sin embargo, quisiera que no nos arrebatásemos en esta materia, porque pregunto: ¿qué maquinaciones, qué conspiraciones se formarán por medio del correo? Todos saben que cualquiera hombre que intente alguna maquinacion contra el Gobierno, no se fiará de los correos. Seria, pues, una estupidez, si puedo explicarme así, la del Gobierno que quisiera encontrar en los correos la noticia de estas conspiraciones secretas que desea averiguar; podrá encontrar, sí, mis debilidades y flaquezas, como las de cualquiera otro ciudadano; pero nunca aquellas materias de consideracion. Así que, para evitar la trascendencia que pueda tener este atropellamiento de la confianza pública, es menester, primero, averiguar si esta novedad fué de orden del Gobierno, ó inducida por alguno de los subalternos; de todos modos, es preciso usar de circunspeccion, poniendo el remedio en manos del Consejo de Regencia, ó para que cele y cuide la conducta de los empleados, ó para que preguntado, informe á S. M. de la orden, si la dió, y del motivo de ella. Porque si el Consejo de Regencia tiene aviso de que tal cosa importante á la salud pública puede descubrirse por la correspondencia, me parece que los mismos señores Diputados serán los primeros en acceder á ello, y aprobar su conducta. Esta es una cosa muy admitida en Francia, y lo mismo en Inglaterra, sin embargo de que es el país donde se da la mayor estimacion, y el mayor aprecio á la libertad del ciudadano, donde más se le respeta; y á pesar de eso, no deja de ser violada algunas veces. Convengo, pues, en que se pase á la Regencia el aviso oportuno para que haga las averiguaciones que sean

convenientes, porque en esto consiste en gran parte la salud del Estado, y porque es notorio que si una vez se introduce la desconfianza, traerá las consecuencias más terribles.

Paso ahora, como por via de digresion, á la proposicion del Sr. Anér. Todo Diputado en este augusto Congreso es inviolable, aunque fuera de aquí deje de serlo. Y esta inviolabilidad no es un ente de razon. Es preciso que nos convengamos, Señor, somos aquí todos libres para decir nuestras opiniones y quejas, sin más trabas que la prudencia y discrecion del que habla. Así yo no veo en la proposicion del Sr. Herrera sino un ardiente deseo del acierto.

El Sr. OSTOLAZA: No se debe discutir sobre el hecho, que es cierto, y á mí me consta, sino sobre quién lo ha cometido para imponerle la pena.

El Sr. TENREYRO: Si se trata sobre si se ha de discutir en adelante, me reservo para entonces hablar de ello; pero si se trata de discutirlo ahora, tengo muy presente que en otra ocasion se determinó que para admitir semejantes proposiciones, se debian poner los documentos sobre la mesa... (*Murmullo de desaprobacion.*) Y me acuerdo muy bien que se dijo entonces que el Gobierno podia y debia abrir las cartas cuando esta medida interesaba á la salud de la Pátria, y que el Congreso no puede estar enterado de los motivos que tendria el Poder ejecutivo para dar semejante determinacion, y en tal caso seria necesario averiguar si estaba de parte del Poder ejecutivo ó de parte de las oficinas del correo.

El Sr. CAPMANY: Señor, pido que se vea en la secretaria lo acordado anteriormente sobre esta punto por el Congreso: no debemos contradecirnos, porque la materia es la misma, y no se admitió á discusion.

El Sr. QUINTANA: Señor, efectivamente un Gobierno puede verse en la necesidad de tomar esas medidas; pero siempre deberá hacerlo con la mayor cordura y economía. Sin embargo, todos saben que se abren las cartas, y que se ven sus contenidos, y de esto está persuadido el público; tanto, que los embajadores cuando tienen que avisar alguna cosa reservada á sus Cortes, nunca lo hacen por el correo, sino por uno de gabinete suyo; y así digo que la cosa merece discutirse.

El Sr. RODRIGUEZ DE LA BÀRCENA: La proposicion, segun está concebida, no creo que deba admitirse: una cosa es que se abran las cartas en el correo, otra que exista una orden para que se haga así; lo primero consta suficientemente, pero no lo segundo, porque se ignora si existe tal orden. Y así me parece que podría decirse: «enteradas las Cortes del abuso de que se abren las cartas en el correo, mandan que el Consejo de Regencia averigüe en qué consiste, etc.» Porque hay casos en que puede convenir al Gobierno abrir las cartas por el interés de la salud pública.

El Sr. MEJIA: La division de poderes no tiene otro objeto que sostener la libertad individual, y precaver que su reunion sirva para que perjudique al ciudadano. Estos principios deben dirigirnos en todas las medidas que se tomen por V. M. Guiado por ellos, digo por ahora que la proposicion se debe admitir, no solo porque se sabe el hecho de la manera que puede saberse, sino porque no nos consta que la orden que se cita sea falsa; antes, así por la voz pública, como por un papel impreso, se nos asegura que es cierta. Será, pues, á lo menos probable. Y así me parece que se admita la proposicion, reduciéndola á unas palabras hipotéticas; esto es, que se diga al Consejo de Regencia que si hay una orden sobre este asunto, que la remita, con expresion de las razones que haya

habido para darla. Bien vé V. M. que en el 17 de Mayo, en que se supone dada aquella orden, la Regencia no era solamente Poder ejecutivo; pero véase tambien si despues del 24 de Setiembre ha podido la Regencia continuar en aquel abuso. Y si por desgracia hay ley en los correos para que se abran las cartas, desaparecerá toda la confianza pública.

El Sr. MARTINEZ (D. Manuel): Yo creo que para admitir una proposicion ó no, se debe antes considerar su importancia. La confianza pública es el derecho más sagrado del hombre; y así, me admira que se haya dudado admitir á discusion la proposicion del Sr. Herrera.

El Sr. CAÑEJA: Me parece que estamos en el caso de averiguar la causa que entorpece la correspondencia hasta el extremo. Yo me inclino á creer que en efecto existe esa orden. Por otra parte, si el Gobierno lo ha querido hacer, no es fácil averiguarlo, porque pudo enviar uno aquí y otro allí para hacer lo que le acomodase. Prescindiendo de si conviene esta medida ó no en un Gobierno, y me reservo hablar sobre esto en otra ocasion. Solo digo que si existe la orden, debe reclamarse, y si no existe, deberá averiguarse cuál sea el motivo de estos atrasos. Así, admito la proposicion con el temperamento adoptado por el Sr. Mejía.

El Sr. VALIENTE: Quisiera, Señor, que se terminara de un golpe esta discusion. No se puede ver, sin derramar lágrimas, el tiempo que se está perdiendo sobre una materia tan óbvia. Acabo de venir de Cádiz, donde todos se quejaban de estas faltas en el correo, y esperaban un pronto remedio, extrañando un proceder tan escandaloso. ¿Cómo se ha de mirar esto con indiferencia, sin aplicarle el debido remedio? Pero quizá esa orden de que todos hablan será supuesta; digo más: he oido que acaso no será una orden comunicada por la Regencia: por mi parte, yo tambien lo dudo; porque me horrorizo y no puedo persuadirme que se haya hecho cosa semejante; y si no es de la Regencia, ¿no merece buscarse su origen inmediatamente y hacer un justo escarmiento? ¿No seria esto una ocasion para que las Córtes pudieran inmediatamente restablecer la confianza pública en esta parte? Digo, pues, que debe pedirse á la Regencia que sin dilacion remita esta orden, diciendo que se suspendan desde luego sus efectos, si es que existe, y si no, nada hay perdido. No es esto una ejecutoria en tribunal de justicia; el Poder legislativo debe atender y vigilar sobre estos particulares; y es gran lástima, Señor, que nos detengamos tanto tiempo en una cosa tan importante. Un Diputado lleno de honor y de celo, con el mejor deseo, anuncia los desórdenes que advierte en el correo, y pide á V. M. que se ponga un remedio: es una lástima el ver que una cosa tan clara se discuta tanto tiempo; no parece sino que cada uno queremos hacer ostentacion de lo poco ó mucho que sabemos. El público desea la pronta resolucion en esta clase de negocios.»

El Congreso dió muestras de aprobacion, y resolvió unánimemente que se diga al Consejo de Regencia que «si hubiese alguna orden para abrirse las cartas de la correspondencia pública en las administraciones de correos, la remita á las Córtes con toda brevedad.»

Algunos Diputados quisieron que se le añadiese: «con

suspension de los efectos de la orden.» Mas el Sr. Capmany, con la mayor emocion, dijo: «Puede convenir tal vez en este intervalo interceptar alguna carta; puede en este mismo instante en que deliberamos convenir al Gobierno examinar alguna correspondencia para salvarnos: no se deben suspender los efectos de la orden, si la hubiese.»

Se votó que nada se añadiese.

Se aprobó el dictámen de la comision de Poderes sobre que no se proceda á la eleccion del suplente por las Islas Canarias, puesto que se halla en el Congreso el propietario D. Pedro Gordillo.

Tambien se dió cuenta del informe de la misma comision que aprueba la solicitud con que D. Silvestre Herrando, Diputado por Cataluña, se excusa de venir al Congreso, dando por justos los motivos alegados de ser puro comerciante, y de estar enfermizo y de faltarle instruccion, y pidiendo, por consiguiente, que venga el suplente.

Opúsose el Sr. Morros, diciendo que conocia bien al Sr. Herrando, y que estaba para poder venir como cualquiera otro de los Diputados actuales.

El Sr. MEJIA: Señor, esta discusion parece pequeña; pero es de mucha consideracion y de la mayor trascendencia. El Sr. Argüelles ha dicho varias veces que esto no es un cargo, sino una carga, y muy pesada; y si estas excusas se permitieran, todos nos iríamos evadiendo, y acaso yo no seria el último. El Sr. Herrando se tendrá por pobre, la provincia le tendrá por rico; él se creará ignorante, otros le tendrian por sábio. No hemos venido á este Congreso á hacerle un Areópago en la elocuencia, como lo será seguramente: no hemos venido á poner cátedras. Así que deseo que nunca más se vuelva á oír que la falta de instruccion sea un motivo para dejar de asistir á él. Y qué, ¿quiere decir que por ser un comerciante no tiene la instruccion necesaria? ¿Acaso hay clase que deba saber más? ¿Hay acaso alguna que sepa más? No creo que ninguna enfermedad sea tal ni tan contagiosa y fatal que no permita servir este cargo. La instruccion de elecciones no fija más causa para no desempeñarlo que la muerte. Insisto, Señor, que venga el Sr. Saavedra á trabajar.... Entendámonos, esto quiero, esto no quieren los franceses.... (Hubo gran murmullo.) Digo, pues, si este Diputado de que se trata no tuvo excusa en su Junta delante de sus comitentes, que le estaban viendo y tratando, ¿por qué ha de tenerla para dejar de venir?

El Sr. OSTOLAZA: Vuestra Magestad debe admitir su desestimiento á quien lo pida, como lo hizo con el señor Obispo de Orense.»

Signiéronse algunos debates, que al fin terminaron en reprobar el informe de la comision, y en mandar que viese dicho Diputado Herrando á las Córtes.

Con esto se finalizó la sesion.